

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.

Casa del Gobierno.
Comayagua Setiembre 4. de 1847.

Señor Jefe Político del
Departamento de. . . .

El Señor Presidente del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue,

"El Presidente en quien reside el Poder Ejecutivo del Estado de Honduras. Por cuanto: la Cámara de Representantes ha decretado y Constitucionalmente se ha sancionado lo que sigue: La Cámara de Representantes del Estado de Honduras tomó en consideración el gran negocio propuesto por el Gobierno en su decreto convocatorio de 12 de Julio último, y habiéndolo determinado de la manera que á creído mas conveniente, con arreglo á los dictámenes de su estricto deber, ha tenido á bien decretar y

DECRETA.

ARTICULO UNICO.

La misma Cámara verifica hoy la clausura de sus Sesiones extraordinarias, practicadas con aquel propósito.

Pase al supremo Poder Ejecutivo—Dado en Comayagua á 4. de Setiembre de 1847.—Joaquin Aguiluz R. P.—Lino Matute R. S.—Hipólito Matute R. S.

Por tanto: Ejecútese. Lo tendrá entendido el Ministro del despacho de Relaciones y dispondrá lo necesario á su cumplimiento—Dado en la Ciudad de Comayagua, en la Casa del Gobierno, á 4. de Setiembre de 1847.—JUAN LINDO—Al Benemérito Jeneral Señor Santos Guardiola.

Y lo comunico á U. para que lo haga publicar y circular en los Pueblos de su mando, esperando me de aviso de su recibo, y que admita mis afectos.

D. U. L.

Guardiola.

—

COMAYAGUA.

Imprenta del Estado.—1847.